

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El proyecto de Capacitación presentado desde el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 38/2011 de la Dirección de Nivel Superior, se aprobó el Proyecto de Capacitación “Uso Pedagógico de las Aulas Digitales en las Escuelas Primarias” presentado desde el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, con una carga horaria de 60 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Primario;

Que la capacitación se desarrolló en el marco de la capacitación del ciclo lectivo 2010, por los profesores Jorge Haap, Andrés Ibáñez y Hernán Schlmaister;

Que no se cuenta a la fecha con el número de resolución correspondiente;

Que a los efectos de la certificación para los docentes, es preciso declarar de interés educativo la capacitación “Uso Pedagógico de las Aulas Digitales en las Escuelas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Capacitación “Uso Pedagógico de las Aulas Digitales en las Escuelas Primarias” presentado desde el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, con una carga horaria de 60 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Primario.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 4°.- REGISTRA, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 873
DC/mam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General